

ACUERDO GENERAL NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE

--- En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunido el Señor Presidente de la Corte de Justicia, Doctor DANIEL OLIVARES YAPUR con los Señores Ministros, Dres. JUAN JOSÉ VICTORIA, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, MARCELO JORGE LIMA y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO contando con la presencia del Señor Fiscal General de la Corte de Justicia DR. EDUARDO QUATTROPPANI, DIJERON:

--- Que el artículo 10 de la Ley Orgánica de Tribunales (LEY N. 358-E) prevé que la Presidencia de la Corte será desempeñada por un Ministro, desde el uno de marzo al último día de febrero del año siguiente. -----

--- Que el artículo 11 de la Ley Orgánica de Tribunales establece que esta Corte, por decisión de la mayoría de sus miembros, determinará cada año la integración de las Salas Primera y Segunda y quien ha de presidirlas. -----

--- Consecuentemente, deberá procederse a la designación de Presidente de la Corte de Justicia, orden de suplencia, e integración y presidencia de las Salas. -----

--- Por todo ello ACORDARON: -----

--- 1º) A partir del día 01 de marzo del año dos mil veintidós, y por el lapso legal, ejercerá la Presidencia de la Corte de Justicia, el Señor Ministro Doctor JUAN JOSÉ VICTORIA. -----

--- 2º) El orden de reemplazo en caso de ausencia es establecido del

siguiente modo: Primero: Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS,
Segundo: Dr. MARCELO JORGE LIMA, Tercera: Dra. ADRIANA VERÓNICA
GARCIA NIETO y Cuarto: DR. DANIEL OLIVARES YAPUR. -----

--- 3°) A partir del día 01 de marzo del corriente año, corresponde: -----

--- a) Integrar la SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, por dicho lapso, con los Doctores: DANIEL OLIVARES YAPUR, ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y MARCELO JORGE LIMA, debiendo presidirla el Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR. -----

--- b) Integrar la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA, por el mismo lapso, con los Doctores: GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, MARCELO JORGE LIMA y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, debiendo presidirla el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS-----

--- c) Integrar la SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, en el mismo lapso, con los Doctores: JUAN JOSÉ VICTORIA, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y DANIEL OLIVARES YAPUR, debiendo presidirla el Dr. JUAN JOSE VICTORIA. -----

--- 4°) Disponer las comunicaciones pertinentes, debiendo publicarse el presente en el Boletín Oficial por el término de un día, con lo que terminó el Acuerdo que se firma por ante mí.

Dr. Eduardo Quattropani
FISCAL GENERAL

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
MINISTRA

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO

Dr. Daniel G. Olivares Yapur
Presidente

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA